RESOLUCIÓN NO. 707
VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD MUNICIPAL".

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MÁLAGA SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1860 DE 2021, y

CONSIDERANDO:

1). Que el pasado 10 de diciembre de 2025, se dio inicio al Proceso De Selección Abreviada con Subasta Inversas N.º. **SASI-016-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD MUNICIPAL".**

2). Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública — SECOP II, a través del Portal de Contratación, cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, del aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa N.º **SASI-016-2025.**

3). Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública—SECOP II, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa N.º **SASI-016-2025**, durante (06) días hábiles comprendidos entre el diez (10) de diciembre de 2025 y el dieciséis (16) de diciembre de 2025, incluso.

4) Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación de MiPymes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii sin embargo dentro del plazo establecido para tal fin, la entidad recibió cinco solicitudes, en tal sentido el proceso fue limitado a MiPymes territoriales con domicilio en el municipio de Málaga.

5) Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución **N.º 685 de 17 de diciembre de 2025** se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa N.º **SASA-016-2025**, cuyo objeto es " "**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD MUNICIPAL**" por un valor de **SETENTA CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (70.189.812,00)** valor que incluye impuestos y contribuciones y un plazo de ejecución será de **CINCO (05)** días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6). Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Cuantía N.º. **SASI-016-2025** se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Municipio de Málaga para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8). Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, a las 11:00 Am. se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas por:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS Nit: 900.483.816-1	**WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS CON NUMERO DE CIUDADANÍA 91.530.075 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA.**

9). Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Málaga realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador designado para tal efecto.

10). Que cumpliendo con el cronograma del proceso el diecinueve (19) de diciembre se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de requisitos habilitantes, jurídicos financieros, organizaciones y técnicos.

11). Que el término de traslado para presentar observaciones y subsanaciones a la evaluación transcurrió entre el día 19 de diciembre de 2025 y el día 23 de diciembre de 2025, término en el que se presentaron observaciones (subsanación) al informe de evaluación.

12). Que cumpliendo con el cronograma del proceso el 23 de diciembre de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe definitivo de requisitos habilitantes, jurídicos financieros, organizaciones y técnicos.

13). Teniendo en cuenta que solamente se presentó un solo (01) proponente, de los cuales se encontró debidamente habilitado por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección, **GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS.**

14). Que teniendo en cuenta que el proponente se encuentra habilitado y una vez verificada la oferta económica, el alcalde Municipal procede a adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI-016-2025**, que tiene como objeto: "**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD MUNICIPAL"**, al proponente **GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS** NIT: **900.483.816-1** representada legalmente por el señor **WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS** identificado con número de ciudadanía **91.530.075** expedida en **BUCARAMANGA** por un valor de **SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 70.189.761) IVA INCLUIDO** de conformidad con la oferta económica, la cual hace parte integral del expediente contractual y cuyo plazo de ejecución será de **CINCO (05)** días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Málaga- Santander según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del municipio de Málaga – Santander

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N.º **SASI-016-2025** al proponente **GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS** NIT: **900.483.816-1** representada legalmente por el señor **WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS** identificado con número de ciudadanía **91.530.075** expedida en **BUCARAMANGA** cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS**

Y AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD MUNICIPAL" por un valor de **SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 70.189.761) IVA INCLUIDO** de conformidad con los precios presentados en la oferta económica, la cual hace parte integral del expediente contractual, suma que incluye todos los impuestos y contribuciones y demás costos directos e indirectos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 12-16-25 del 05 de diciembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, y un plazo de ejecución de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: el proponente **GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS** NIT: **900.483.816-1** representada legalmente por el señor **WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS** identificado con número de ciudadanía **91.530.075** expedida en **BUCARAMANGA** deberá proceder a la suscripción del contrato y a la constitución de las pólizas dentro de un término no mayor a dos (02) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no procede a suscribir el respectivo contrato en el plazo establecido del presente proceso, sin causa justificada, el contratista quedará inhabilitado por 5 años para suscribir contratos con entidades del estado de conformidad con lo establecido en el Literal e Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica- SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal https://www.secop.gov.co/

Queda notificado por estrados.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contratación	*Original firmado*
REVISÓ	DANIEL CACERES MERCHAN	Profesional Universitario en la Oficina de Contratacion	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			